



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y/O BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 4/21-2022/JL-I
ACTOR: ÁLVARO KUK CAHUICH
DEMANDADO: 1) LORENA DEL CARMEN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, 2) WILHEM GARCÍA JUÁREZ Y OTROS.

- 1) Lorena del Carmen González Gutiérrez
- 2) Wilhem García Juárez
- 3) Adler García Juárez
- 4) Verónica González Gutiérrez
- 5) Aracely Juárez
- 6) Ana Luisa González Gutiérrez
- 7) Camilo Armando González Gutiérrez

En el expediente laboral número 4/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Álvaro Kuk Cahuich**, en contra de 1) Lorena del Carmen González Gutiérrez, 2) Wilhem García Juárez, 3) Adler García Juárez, 4) Verónica González Gutiérrez, 5) Aracely Juárez, 6) Ana Luisa González Gutiérrez y 7) Camilo Armando González Gutiérrez, el 10 de junio del 2022, se dictó un **acuerdo**, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: - - - - -

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de junio de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y con 2) El Escrito de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Ciudadano **Jairo Alberto Calcaneo Dorantes**, **Apoderado Legal** de la **parte actora**-, por medio del cual solicita el reconocimiento de personalidad de la ciudadana **Tila del Jesús Martínez Rodríguez**, así como fórmula su réplica y, realiza sus respectivas objeciones. **En consecuencia, Se provee:**

1: Personalidad Jurídica.

I. Apoderada Legal de la Parte Actora.

En atención a la solicitud realizada por el ciudadano Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, y la Carta Poder, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrita por el **Alvaro Kuk Cahuich**, así como de la copia de la cédula profesional número 11767943, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica como Apoderada Legal de la parte actora a la Licenciada Tila del Jesús Martínez Rodríguez.

2: Réplica formulada por la Parte Actora.

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por la parte actora**, respecto a las contestaciones de **Lorena del Carmen González Gutiérrez, Wilhelm García Juárez, Verónica González Gutiérrez, Camilo Armando González Gutiérrez, Beatriz Araceli Juárez Arellano y, Adler García Juárez, -Partes Demandadas-**, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones que hace la **parte actora**, éstas no se enuncian en el presente proveído en razón de que constan en el escrito, el cual integra este expediente. Se toma nota de las objeciones hechas por la **parte actora**, en cuanto a los escritos de contestación de los demandados, mismas que no se plasman en el presente proveído por encontrarse insertas en el escrito, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

3: Vista para la contrarréplica.

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la réplica formulada por la parte actora, así como de sus anexos -documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Tribunal si así lo estima necesario- a los **demandados Lorena del Carmen González Gutiérrez, Wilhelm García Juárez, Verónica González Gutiérrez, Camilo Armando González Gutiérrez, Beatriz Araceli Juárez Arellano y, Adler García Juárez**, a fin de que en un plazo de **5 días hábiles** siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, plantee su **contrarréplica** o en su caso, objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se les recuerda a las **partes demandadas** que, al presentar su contrarréplica, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá acompañar copias para su traslado a la **parte actora**, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

Por último, se le hace saber a las **partes demandadas** que, en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

4: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta, presentados por la **Apoderada Legal de la parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.....

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de junio de 2022.



Licenciado Erik Fernando Ek Yañez

Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche